

CERTIFICADO DE GARANTÍA

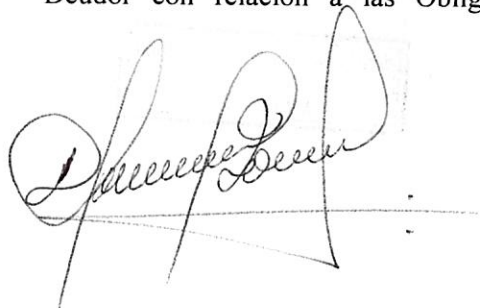
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 2025, **BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U. ("BST")**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representado en este acto por los Sres. Daniel Marcelo Romero, DNI 13.976.001 y Gisela Gahr, DNI 30.226.229 en carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1.574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (la "Garantía"), por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables (tal como se define a continuación) y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el "Monto Máximo" y las "Obligaciones Garantizadas") a favor de todo tenedor de los siguientes valores negociables a ser emitidas por **COLLINS S.A.** (el "Deudor") bajo el **Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto – Régimen PYME CNV GARANTIZADA** según el Sección XIII del Capítulo V del Título II de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores:

Obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie I, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, por hasta el valor nominal ofrecido de hasta \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) ampliable hasta \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones), a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme ambos términos se definen en el Prospecto), que será la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables, el cual será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable*" del Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados, pagadera en forma trimestral (las "Obligaciones Negociables").

La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados. La amortización de las Obligaciones Negociables será en 4 (cuatro) pagos, conforme al esquema que se detalla a continuación: (i) 25% (veinticinco por ciento) a los 6 (seis) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% (veinticinco por ciento) a los 12 (doce) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% (veinticinco por ciento) a los 18 (dieciocho) meses de Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) 25% (veinticinco por ciento) en la Fecha de Vencimiento.

La presente Garantía se otorga por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital y comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales haciendo saber que dicho porcentaje cubre hasta el Monto Máximo a emitir.

A su vez se deja constancia de que **Banco CMF S.A.** ha otorgado una garantía por hasta la suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables, con más los intereses y montos adicionales correspondientes. Cada una de las garantías se instrumentan mediante el correspondiente certificado de garantía, de modo tal que las obligaciones de cada una de las entidades de garantía con relación a las restantes entidades de garantía, serán simplemente mancomunadas y en consecuencia, ante cualquier supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Negociables, cada entidad de garantía responderá ante dicho



incumplimiento en la proporción en que otorgó su respectiva garantía con relación al importe total emitido bajo las Obligaciones Negociables (**Banco CMF S.A** por hasta el 50% (cincuenta por ciento) y **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** por hasta el 50% (cincuenta por ciento) restante).

Asimismo, la presente Garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** Consiguientemente, **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta Garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de Garantía determina la cuantía total de la obligación asumida por **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor bajo las Obligaciones Negociables. La presente Garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia de que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta Garantía será a cargo de **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Apoderado
ROBERTO DANTE MARCELO

Apoderado
Gisela Gahr

Firma/s Certificada/s
en foja **F20301462**
y anexo
Buenos Aires **16/10/25**

42/92

Koundukdjian
BANA
4852



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 020301462



1 Buenos Aires, 16 de Octubre de 2025 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 2000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 42 del LIBRO
6 número 92 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 1) Daniel Marcelo ROMERO, titular del documento nacional de identidad
9 número 13.976.001 y 2) Gisela GAHR, con documento nacional de identi-
10 dad número 30.226.229, personas de mi conocimiento, quienes declaran
11 actuar en nombre y representación y en su carácter de apoderados de la
12 sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "BANCO DE SER-
13 VICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U.", con domicilio en Tte. Gral. Juan
14 Domingo Perón 646, piso 4º, de esta Ciudad, acreditando: a) La existencia
15 de la sociedad y su capacidad jurídica con la escritura de Transformación
16 de la Sociedad en Sociedad Anónima Unipersonal, Reforma del Estatuto
17 Social y Aprobación del Texto Ordenado de los mismos, otorgada el 14 de
18 Abril de 2025, ante mí, al folio 200 del registro Notarial 2000 a mi cargo,
19 inscripta en la I.G.J el 08 de agosto de 2025, bajo el número 13637 del
20 Libro 123 de Sociedades por Acciones; y b) el carácter invocado y las fa-
21 cultades suficientes para este acto con el Poder General Amplio de Admi-
22 nistración y Disposición otorgado el 15 de julio de 2024, ante mí, al folio
23 561 del Registro Notarial 2000, a mi cargo, doy fé.-

[Firma manuscrita]

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852



F 020301462

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50